



## MEMORANDO DE ACUERDO

### SENADO UNIVERSITARIO Y DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En Santiago, a 23 de noviembre de 2020, el Senado Universitario, representado por la senadora Verónica Figueroa Huencho, Vicepresidenta del Senado Universitario, y la senadora Silvia Lamadrid Álvarez, Presidenta de la Comisión de Género y Diversidades de este cuerpo colegido, y la Dirección de Género de la Universidad de Chile, representada por la profesora Carmen Andrade Lara, Directora de esta unidad, vienen a suscribir el siguiente Memorando de acuerdo:

#### Antecedentes

1.- El Estatuto de la Universidad de Chile<sup>1</sup>, en sus artículos 19 letra n) y 23 letra a) confiere atribuciones al Rector de la Universidad en orden de crear, modificar y suprimir las Unidades Ejecutivas Centrales y dictar sus reglamentaciones internas de funcionamiento, y al Consejo Universitario tomar conocimiento sobre dichas decisiones, respectivamente.

Por su parte, el artículo 16 inciso primero establece que los órganos superiores encargados de dirigir, gestionar, normar y proyectar la entidad, estableciendo las políticas generales en procura del cumplimiento de su misión, son el/la Rector/a, el Consejo Universitario y el Senado Universitario.

Que, respecto al Consejo Universitario, es dable señalar que el artículo 22 inciso primero previene que es el órgano colegiado de carácter ejecutivo que atenderá las medidas de la Universidad y se ocupará de su desarrollo, de acuerdo a las políticas y estrategias establecidas por el Senado Universitario.

---

<sup>1</sup>[Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.](#)



En lo concerniente al Senado, el artículo 24 inciso primero dispone que es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa. Tendrá como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas. Asimismo, el artículo 25 letra a) dispone que a este le corresponde aprobar los reglamentos referidos en el Estatuto y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República.

Además, el Estatuto dispone en su artículo 25 letra h) que corresponderá al Senado Universitario *requerir a las autoridades a que se refiere el artículo 20, información acerca del estado de la gestión universitaria, con respecto a las políticas y estrategias generales de desarrollo institucional existentes. Las autoridades referidas en el artículo 20 son aquellas que dependen del Rector, como Unidades Ejecutivas, las Vicerrectorías y las demás unidades requeridas para la administración superior de la Universidad que sean creadas con ese carácter.*

2.- El Decreto Universitario Exento N° 003406, de 15 de enero de 2018, que crea la Dirección de Igualdad de Género y aprueba sus normas de organización y funcionamiento, la constituyó como una unidad ejecutiva central de Rectoría cuya función principal será proponer y gestionar la implementación de políticas, planes, normativas y medidas destinadas a prevenir la violencia, erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario, de conformidad a las políticas y normas vigentes de la Universidad, y a la legislación internacional en materia de género y derechos humanos.

Que, dentro de las funciones de la Dirección, de acuerdo a las letras b), c) y d) del artículo 2° se contempla *proponer a las autoridades y organismos correspondientes, políticas, planes, normativa y medidas* en los siguientes ámbitos: i) destinadas a alcanzar la igualdad de género en la Institución; ii) que permitan prevenir y enfrentar la discriminación y violencia sexual y de género que pueda afectar a los miembros de la comunidad universitaria; iii) que permitan conciliar las responsabilidades familiares y el desempeño laboral y estudiantil de los miembros de la comunidad. A su vez, el artículo 2° establece la función de la Dirección de gestionar y monitorear su cumplimiento de las políticas, planes, normativas y medidas antes mencionadas.

3.- El Reglamento Interno del Senado Universitario<sup>2</sup>, Decreto Universitario N°23.096/2007, señala en su artículo 5° que corresponde a la Mesa de referido órgano superior administrar *todas las medidas que sean necesarias para el mejor desempeño y adecuado funcionamiento del mismo*. Además, su artículo 47 establece que cuando *lo requiera para el desempeño de sus funciones, el Senado podrá solicitar la colaboración* de la Dirección Jurídica, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y *otras dependencias de la universidad las que no podrán negarse a prestar esta colaboración*.

---

<sup>2</sup>[Decreto Universitario Exento N°0023096, de 08 de octubre de 2007.](#)



4.- El trabajo del Senado Universitario es efectuado por sus comisiones (permanentes, transitorias y mixtas). Entre otras, el Senado cuenta con la Comisión de Género y Diversidades, creada en el contexto de las movilizaciones feministas de 2018 en [Sesión Plenaria N°494 de 31 de mayo de 2018](#).

Que en [Sesión Plenaria N°522 de 10 de enero de 2019](#), el Senado Universitario acordó como objetivos de la Comisión, para el periodo 2018-2022, los siguientes:

- Promover la elaboración de políticas y estrategias, tanto de género y diversidades, en coordinación con otras y otros actores internos de la Universidad de Chile relevantes en la materia, en pos de la equidad, de la eliminación del sexismo y de toda forma de discriminación.
- Trabajar en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2017-2026, específicamente los objetivos estratégicos: VIII. Fortalecimiento de la equidad en el acceso y permanencia de la Universidad de Chile; IX. Superación de las desigualdades y discriminaciones de género en la comunidad universitaria. X. Superación de las discriminaciones arbitrarias en la comunidad universitaria y fortalecimiento de una educación en y para los derechos humanos; y finalmente XI. Convertir la Universidad de Chile en un espacio modelo de convivencia y trabajo universitario.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las políticas implementadas en la Universidad de Chile.

En abril de 2020 el Senado Universitario conoció y aprobó el “**Informe sobre medidas en torno a las problemáticas de segregación, brechas y violencia de género, educación sexista, acoso sexual y vulneración de los derechos de las mujeres en la Universidad de Chile**” elaborado por la Comisión de Género y Diversidades, según consta en [Sesión Plenaria N°576 de 09 de abril de 2020](#). Que, además, el Senado Universitario acordó que *“ante la evidencia reunida en el Informe aprobado precedentemente, acuerda solicitar a la Comisión de Género y Diversidades el desarrollo y elaboración de una propuesta de Política Universitaria de Equidad de Género que comprometa a la Universidad de Chile con este objetivo de manera institucional y permanente,”*

5.- La Ley N°21.096 sobre universidades estatales dispone en su artículo 5°, dentro de los principios que guían el quehacer las Universidades y que fundamentan el cumplimiento de su misión y funciones, al pluralismo, laicidad, libertad de pensamiento y de expresión, libertad de cátedra, de investigación y de estudio, participación, no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración del mérito, inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento. La ley agrega además que, respecto del ámbito de aplicación de estos principios, estos deben ser respetados, fomentados y garantizados por las universidades del Estado en el ejercicio de las funciones, siendo vinculantes para todos los integrantes y órganos de la comunidad, sin excepción.



6.- Teniendo presente los antecedentes señalados precedentemente, surge la necesidad de materializar una propuesta de coordinación de trabajo referido al desarrollo y elaboración de una propuesta de Política Universitaria de Equidad de Género entre la Dirección de Género de Rectoría y la Comisión de Género y Diversidades del Senado Universitario.

### **Propuesta de coordinación institucional Senado Universitario y su Comisión de Género y Diversidades con la Dirección de Igualdad de Género.**

- *Objetivo General:* formalizar una instancia de trabajo coordinado entre la Comisión de Género y Diversidades y la Dirección de Igualdad de Género para que, en el marco de la normativa internacional, legal y universitaria se desarrolle y elabore una propuesta de Política Universitaria de Equidad de Género en la Universidad de Chile a presentar a los órganos superiores de la Universidad, en concordancia con la Estrategia IX del Plan de Desarrollo Institucional.
  
- *Objetivos Específicos:*
  - La Comisión de Género y Diversidades del Senado Universitario y DIGEN, en el marco de sus respectivas funciones, elaborarán en conjunto una propuesta de política de igualdad de género.
  
  - Una vez elaborada la propuesta por ambas instancias, esta será presentada a la comunidad, para lo cual se coordinará un proceso participativo entre representantes de distintas unidades y agrupaciones con la finalidad de socializar la propuesta de política universitaria (Vicerreorías, Oficinas o comisiones de género de las distintas facultades, FECh, representantes de asociaciones académicas y de funcionarios, Centro y Núcleos de Estudios de Género, Cátedra Amanda Labarca, Centro de Derechos Humanos, colectivos feministas y de diversidad sexual, Asamblea Feminista, Sesegen locales, Comisión de Igualdad de Género , entre otras).
  
  - La propuesta de política resultante de este proceso será presentada por la Comisión de Género y Diversidades y la DIGEN en la Plenaria del Senado para su aprobación.

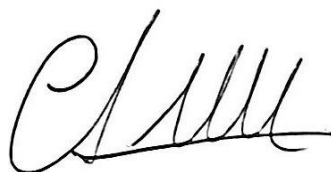


## Forma de Trabajo

Reuniones periódicas entre la Comisión de Género y Diversidades del Senado Universitario, en coordinación con la Mesa del Senado Universitario y la Dirección de Igualdad de Género.



**SILVIA LAMADRID ÁLVAREZ**  
Presidenta Comisión Género y  
Diversidades  
Senado Universitario  
Universidad de Chile



**CARMEN ANDRADE LARA**  
Directora  
Dirección de Igualdad de Género  
Universidad de Chile



**VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**

Vicepresidenta 2020-2021  
Senado Universitario  
Universidad de Chile

